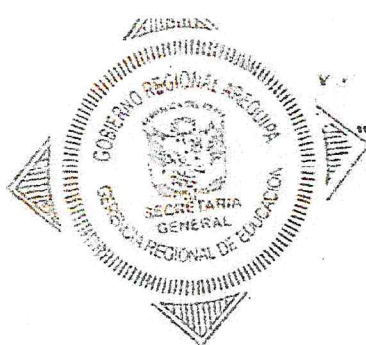




Gerencia Regional de Educación de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Gerencial Regional N° 0477 -2026

AREQUIPA; 18 FEB 2026

Vistos, el MEMORANDO N° 079-2026-GRA/GREA-G, referente a la ampliación de encargatura de funciones de Director de la UGEL AREQUIPA NORTE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU de fecha 29 de setiembre del 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento", donde se estipula en los numerales 4.1.1. Encargo, y 5.1.7 literal c) sobre encargo excepcional temporal por el lapso de 29 días;

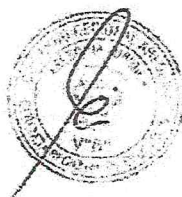
Que, a través de RGR N° 3631-2025 de fecha 19 de diciembre del 2025 se resuelve instaurar procesos administrativo disciplinario y Separación Preventiva al docente **ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI**, identificado con DNI 29678521, designado como **DIRECTOR DE LA UGEL AREQUIPA NORTE**, a partir de la notificación de la resolución con fecha 22 de diciembre del 2025.

Que, a fin de garantizar el servicio educativo de la mencionada UGEL, mediante RGR N° 230-2026 de fecha 21 de enero del 2026, modificada por la RGR N° 403-2026 de fecha 05 de febrero del 2026 se encarga a la JEFE DE GESTION PEDAGOGICA de la UGEL AREQUIPA NORTE docente **VERONICA GUADALUPE ZEBALLOS HERRERA**, con DNI 29327835, designada, ubicada en la 7 (SETIMA) escala, con jornada de 40 horas con el código de plaza NEXUS 1113211131C7, bajo los alcances de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.

Que, a través de MEMORANDO N° 079-2026-GRA/GREA-G, de fecha 17 de febrero del 2026, se dispone que se amplíe la encargatura de funciones a la docente **VERONICA GUADALUPE ZEBALLOS HERRERA**, por un lapso de 29 días a partir del 19 de febrero del 2026.

Que, en mérito al numeral 4.1.10 Encargo: Es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo de una plaza vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal. El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado. El encargo en ningún caso genera ascenso de escala magisterial, y el numeral 5.1.7 literal c) Encargo excepcional: Se autoriza únicamente para casos específicos por un periodo menor a treinta (30) días calendario. La encargatura será en adición a las funciones que ostente actualmente según lo dispuesto en el numeral 6.5.3 de la presente norma técnica. Este tipo de encargatura, no genera derecho a percibir la asignación por cargo ni la asignación por jornada de trabajo adicional

Estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la GRE; y,



18 FEB 2026

0477

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA UGEL LA AREQUIPA NORTE a la JEFE DE GESTION PEDAGOGICA docente VERONICA GUADALUPE ZEBALLOS HERRERA, con DNI 29327835, designada, ubicada en la 7 (SETIMA) escala, con jornada de 40 horas, con el código de plaza NEXUS 1113211131C7, bajo los alcances de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, a partir del 19 de febrero del 2026 por el lapso de 29 días.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

DES PACHO
LIC. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
GERENTE REGIONAL EDUCACIÓN AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

MWCHM/GREA
JACHP/DSA-III
JHOV/OPER
ACMCH/TA-II
P. 450-2026
DOC. 9266605

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y fines pertinentes



Econ. Joe Franco Chavez Aranibar
SECRETARIA GENERAL
CM: 1000515270
Gerencia Regional de Educación
Arequipa